



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia



**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**  
**SECRETARIA GENERAL**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**SELECCIÓN ABREVIADA No. 003 de 2009**  
**(Menor cuantía)**

**OBJETO:**

**CONTRATAR EL SERVICIO DE OUTSOURING DE FOTOCOPIADO, LAMINACION Y COMPLEMENTARIOS EN FORMA PERMANENTE Y A TODO COSTO.**

**BOGOTÁ D.C, MAYO DE 2009**

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)  
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

Proyecto Pliego de Condiciones  
Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001 de 2009



## ÍNDICE

1.	DE LA INFORMACIÓN Y LAS CONDICIONES GENERALES .....	4
1.1.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA .....	5
1.2.	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO .....	5
1.3.	PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIAMIENTO .....	5
1.4.	PLAZO .....	6
1.5.	FORMA DE PAGO .....	6
1.6.	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE .....	6
1.7.	TIPO Y MODALIDAD DE CONTRATO .....	7
1.8.	REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR .....	7
1.9.	PLAZOS Y CRONOLOGÍA DE LA CONVOCATORIA .....	8
1.10.	ADUDIENCIA DE DETERMINACIÓN DE RIESGOS .....	7
1.11.	SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES (EVENTUAL) .....	9
1.12.	CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES .....	10
1.13.	PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES DURANTE EL PROCESO .....	10
1.14.	CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE SOBRES .....	11
1.15.	PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN .....	12
1.16.	DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA .....	12
1.17.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN .....	11
2.	CAPITULO II .....	14
	DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....	14
2.1.	OBSERVACIONES GENERALES .....	14
2.2.	RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA .....	15
2.3.	COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA .....	15
2.4.	PROPUESTA BÁSICA .....	16
2.5.	PROPUESTA ALTERNATIVA .....	16
2.6.	PROPUESTAS PARCIALES .....	16
2.7.	PROPUESTA HÁBIL .....	16
2.8.	PROPUESTA INHÁBIL .....	16
2.9.	PROPUESTA ELEGIBLE .....	¡Error! Marcador no definido.
2.10.	ACLARACIÓN A LAS PROPUESTAS .....	16
2.11.	DOCUMENTOS DE RESERVA .....	17
2.12.	DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS .....	15
3.	CAPITULO III .....	20
	DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA .....	20
3.1.	GENERALIDADES .....	20
3.2.	DOCUMENTOS JURÍDICOS .....	20
3.3.	DOCUMENTOS TÉCNICOS .....	23
4.	DOCUMENTOS FINANCIEROS .....	23
3.5.	DOCUMENTOS ECONÓMICOS .....	27
4.	DEL EXAMEN Y DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROPONENTES Y DE SUS PROPUESTAS .....	27
4.1.	GENERALIDADES .....	28
4.2.	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN LA PROPUESTA .....	28
4.3.	RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN .....	28



4.4.	CAUSALES DE RECHAZO ó ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	28
4.5.	SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES.....	29
4.6.	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.....	29
4.7.	VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA DEL PROPONENTE .....	30
4.8.	VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA DEL PROPONENTE.....	30
4.9.	VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA .....	31
4.10.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES .....	32
4.11.	SOLICITUD DE ACLARACIONES E INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES .....	33
4.12.	CRITERIOS DE DESEMPATE .....	34
4.13.	EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.....	34
5.	DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SU INICIACIÓN.....	36
5.1.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	36
5.2.	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA .....	36
5.3.	SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....	36
5.4.	GARANTÍAS DEL CONTRATO.....	37
5.5.	INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	38
5.6.	VIGENCIA DEL CONTRATO .....	38
5.7.	CONTROL DE LA EJECUCIÓN .....	38
5.8.	DEVOLUCIÓN DE OFERTAS.....	39



## 1. DE LA INFORMACIÓN Y LAS CONDICIONES GENERALES

### MISIÓN DE LA ENTIDAD

En el marco de la política económica, de la estrategia de la globalización e internacionalización de los mercados, y de los objetivos de crecimiento económico, desarrollo y prosperidad para todos los habitantes del territorio nacional, esta Superintendencia está llamada a ejercer la inspección, vigilancia y control del transporte de forma que se garantice la eficiencia, y racionalidad en la prestación de todas las modalidades del servicio de transporte, en condiciones de calidad, competitividad y equidad para todos los usuarios.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Superintendencia de Puertos y Transporte, es un organismo de naturaleza pública creada por la Ley 1ª de 1991, con autonomía administrativa y presupuestal, de conformidad con la delegación otorgada por el Presidente de la República mediante Decretos 101 de 2000, Decreto 1016 de 2000 y Decreto 2741 de 2001, adscrita al Ministerio de Transporte; la cual tiene a su cargo las funciones de inspección, vigilancia y control que le corresponden al Presidente de la República como Suprema Autoridad Administrativa, en materia de Tránsito y Transporte y su infraestructura en todo sus modos, sin dejar de mencionar además la señaladas particularmente en aquella ley y demás disposiciones legales pertinentes sobre el tema de puertos.

Por ello, al pertenecer a la naturaleza pública, esta Superintendencia está sometida a los principios de la función administrativa y, como consecuencia de ello, en el desarrollo del norte institucional que se indicó, debe procurar al máximo la aplicación de los postulados de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, cumpliendo a satisfacción la prestación del servicio de inspección, vigilancia y control que se le ha encomendado.

### INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos de la Convocatoria por Selección Abreviada, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

Todos los documentos de la Convocatoria por Selección Abreviada se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE Y PUERTOS no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.



El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Convocatoria por Selección Abreviada, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Por lo anterior se recomienda a los oferentes interesados que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (ley 80 de 1993, normas reglamentarias y complementarias).
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de estos pliegos de condiciones.
6. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido de los pliegos de condiciones, antes de la fecha de celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.
7. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos pliegos.
8. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.
9. Presentar los documentos financieros con el lleno de los requisitos legales.

### 1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

## **CONTRATAR EL SERVICIO DE OUTSOURING DE FOTOCOPIADO, LAMINACION Y COMPLEMENTARIOS EN FORMA PERMANENTE Y A TODO COSTO.**

Para efecto de lo anterior la Superintendencia de Puertos y Transporte, quien en adelante se denominará La SUPERTRANSPORTE, escogerá mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008, la propuesta que le sea más favorable.

### 1.2 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO

Las especificaciones y condiciones mínimas requeridas para suministro objeto de la presente convocatoria, se encuentran descritas en el Anexo No 1.

### 1.3 PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIAMIENTO

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)  
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



Los recursos provienen del presupuesto de gastos del Superintendencia de Puertos y Transporte, correspondiente a la vigencia del año 2009 de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 80 del 13 de febrero de 2009, y vigencia futura de 2010, según documento de autorización No 5.2.1 de fecha 2 de abril de 2009, de la Directora General del Presupuesto Público Nacional, tal como se describe a continuación:

Detalle	Fecha	Rubro (concepto)	Valor
CDP 80	De fecha 13 de febrero de 2009	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$47.500.000
No 5.2.1 de fecha 2 de abril de 2009	Documento de autorización No 5.2.1 de fecha 2 de abril de 2009 de apropiación de vigencia futura 2010	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$35.000.000
TOTAL			\$82.500.000

La Superintendencia de Puertos y Transporte ha estimado el presupuesto oficial del objeto contractual en la suma OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (**\$82.500.000**) M/L., incluido el valor correspondiente al IVA.

El valor del presupuesto comprende los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El valor total de la oferta no podrá exceder del valor del presupuesto oficial.

En el evento de ser inferior al **50%** del valor del presupuesto oficial se considerará que la oferta presenta un precio artificialmente bajo y se procederá conforme al artículo 13 del Decreto 2474 de 2008.

#### 1.4 PLAZO

El plazo del contrato será de trece (13) meses o hasta agotar los recursos comprometidos con el contrato. El plazo de ejecución empezará a partir del día de la firma del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

#### 1.5 FORMA DE PAGO

La Superintendencia de Puertos y Transporte se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante de la presente convocatoria así:

Los pagos del contrato se efectuarán por mensualidades vencidas previa presentación de la factura aprobada por el supervisor del contrato, en la cuenta indicada por él en su propuesta.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, los documentos y soportes requeridos, junto con la factura de venta o cuenta de cobro.



En todo caso, el pago estará sujeto a los desembolsos realizados por el Tesoro Nacional conforme al Programa Anualizado de Caja (PAC) y se dará aplicación a lo indicado en el numeral 10 del artículo 4 de la Ley 80 de 1.993 (adicionado a éste por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2.007).

De igual forma, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007), los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta acreditación deberá aportarse para la realización de cada pago derivado del contrato, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.

### **1.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

A la presente convocatoria le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2.007, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 2474 de 2.008, en lo que no esté particularmente regulado en ellas, por las normas comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes, además de lo establecido los presentes Pliego de condiciones y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo de la convocatoria pública.

### **1.7 TIPO Y MODALIDAD DE CONTRATO**

El contrato que con ocasión de la adjudicación de la presente convocatoria pública se suscriba, corresponderá a un contrato de suministro, conforme a lo dispuesto en las normas civiles y comerciales colombianas, el cual se regirá por las condiciones consignadas en el presente pliego de condiciones.

### **1.8 REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR**

Podrán participar en la presente convocatoria, personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, legalmente constituidas y legalizadas en Colombia, de manera independiente, u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1.993.
- Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración igual ó superior al plazo del contrato más un año más, contado a partir del cierre de la presente convocatoria.
- Que se encuentre inscritas en el Registro Único de Proponentes según las características señaladas en el numeral 3.2.12 de este pliego de condiciones.
- Que en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para desarrollar la actividad a contratar y la misma se incluya dentro de su objeto social. Para el caso de las personal naturales se observará que dentro de las actividades consignadas en el registro mercantil se encuentre la actividad a contratar.
- Que en caso de que el proponente se asocie en consorcio o Unión Temporal suscriba un documento en el cual indique si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el cual deberá indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre sus miembros, su porcentaje de participación ó la extensión de la participación en la ejecución del contrato y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa de la



SUPERTRANSPORTE. Deben igualmente someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1.993.

- Que se haya inscrito previamente como proponente interesado en el presente proceso contractual

### 1.9 PLAZOS Y CRONOLOGÍA DE LA CONVOCATORIA

Los plazos de la convocatoria se han establecido de la siguiente manera:

ACTIVIDAD Y/O DOCUMENTO	FECHA Y HORA	LUGAR DE REALIZACIÓN O DE CONSULTA (FÍSICO Y ELECTRÓNICO)
Publicación y consulta del proyecto de pliego de condiciones	Del 22 al 29 de mayo de 2009.	Físico: Coordinación Administrativa de la Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de contratación – SECOP- y en la página web: <a href="http://www.supertransporte.gov.co/">http://www.supertransporte.gov.co/</a>
Audiencia de análisis de riesgos	1 de junio de 2009 HORA: 10:00 A.M.	Secretaría General de la Supertransporte, en la ciudad de Bogotá, ubicada Calle 13 No. 18-24 Estación de la Sabana.
Publicación y consulta del pliego de condiciones definitivo y del acto administrativo de apertura del proceso	2 de junio de 2009, a las 10:00 a.m	Secretaría General de la Supertransporte, en la ciudad de Bogotá, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana. Consulta del acto administrativo de cierre: Físico: Coordinación Administrativa de la Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de contratación – SECOP- y en la página web: <a href="http://www.supertransporte.gov.co/">http://www.supertransporte.gov.co/</a>
Apertura	2 de junio de 2009	Secretaría General de la Supertransporte, en la ciudad de Bogotá, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana. Consulta del acto administrativo de cierre: Físico: Coordinación Administrativa de la Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de contratación – SECOP- y en la página web: <a href="http://www.supertransporte.gov.co/">http://www.supertransporte.gov.co/</a>
Manifestaciones de interés de posibles oferentes	Los días 8, 9 y 10 de junio 2009, hasta las 5:00 p.m.	Las manifestaciones de interés para participar en el proceso se deberán realizar por escrito a la Secretaría General, de acuerdo a lo señalado en el punto 1.11 de los presentes pliego de condiciones .
Sorteo de consolidación de oferentes (eventual)	El día 11 de junio de 2009 a las 10:00 a.m.	Secretaría General de la Supertransporte, en la ciudad de Bogotá, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana.
Cierre del plazo de la convocatoria pública – Apertura de urna y de las propuestas	El día 17 de junio de 2009 a las 10:00 a.m.	Secretaría General de la Supertransporte, en la ciudad de Bogotá, ubicada Calle 13 No. 18-24,

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)  
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



		Estación de la Sabana. Consulta del acta de cierre: Físico: Coordinación Administrativa de la Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de contratación – SECOP- y en la página web: <a href="http://www.supertransporte.gov.co/">http://www.supertransporte.gov.co/</a>
Proceso de estudio y evaluación de las ofertas presentadas	Los días 18 y de 19 de junio de 2009.	Secretaría General de la Supertransporte, en la ciudad de Bogotá, , ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana.
Publicación del “Informe de Evaluación de propuestas” y recepción de observaciones a dicho informe.	Los días 23, 24 y 25 de junio de 2009.	Físico: Coordinación Administrativa de la Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de contratación – SECOP- y en la página web: <a href="http://www.supertransporte.gov.co/">http://www.supertransporte.gov.co/</a>
Estudio de observaciones	El día hábil siguiente a la terminación del plazo de publicación del informe de evaluación	Secretaría General de la Supertransporte, en la ciudad de Bogotá, , ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana
Publicación respuestas al informe de Evaluación de propuestas	Dentro de los (2) días hábiles siguientes al vencimiento de publicación del informe de evaluación de propuestas.	Físico: Coordinación Administrativa de la Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de contratación – SECOP- y en la página web: <a href="http://www.supertransporte.gov.co/">http://www.supertransporte.gov.co/</a>
Término para adjudicar	Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del término de la publicación de las respuestas al informe de evaluación.	Sala de Juntas de la Supertransporte, en la ciudad de Bogotá, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana. Consulta resolución y acta de audiencia: Físico: Coordinación Administrativa de la Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de contratación – SECOP- y en la página web: <a href="http://www.supertransporte.gov.co/">http://www.supertransporte.gov.co/</a>

**IMPORTANTE.** Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los oferentes, mediante adendas suscritos por la Superintendencia de Puertos y Transporte, los cuales se publicarán oportunamente en la página web: <http://www.supertransporte.gov.co/>.

Para efectos de la contabilización de los plazos señalados en este pliego de condiciones, se dará aplicación a lo señalado en la ley colombiana sobre esta contabilización, especialmente a las leyes civiles y de procedimiento.

#### 1.10 AUDIENCIA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS RIEGOS DE LA CONTRATACIÓN

Se realizará en la oportunidad señalada en el cronograma y en lugar indicado en el mismo con el objeto de revisar junto con los posibles oferentes, la asignación de riesgos previsibles incluidos en el pliego de condiciones, con el fin de establecer su distribución definitiva.



De lo actuado en esta Audiencia se levantará un Acta que debe ser suscrita por los servidores y los asistentes a la misma, la cual se entenderá como parte integrante del cuerpo del pliego de condiciones.

Realizada la audiencia de revisión de la asignación de riesgos previsibles, el proponente no podrá alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración por la Entidad en dicha audiencia; por lo tanto, con la presentación de la respectiva oferta, de acuerdo con las condiciones definitivas señaladas en el pliego de condiciones, el proponente consiente y acepta lo que se ha establecido en ellos.

### **1.11 MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES**

En aplicación de lo señalado en el artículo 44 del Decreto 2474 de 2008, los interesados en el presente proceso contractual deberán manifestar por escrito a la secretaría general de la Supertransporte ubicada en la ciudad de Bogotá D. C, dirección calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, tercer piso edificio No. II. el interés de participar diligenciando el Formato 1A del presentes pliego de condiciones, con el objeto de conformar un lista de posibles oferentes. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. Por razones de seguridad jurídica para los participantes y para la Supertransporte, no se aceptarán las propuestas de quienes se hayan inscrito en forma o lugares distintos a los establecidos.

En caso de que el número de oferentes que conformen la lista sea superior a diez (10), se realizará la audiencia de sorteo de que trata el artículo 45 del Decreto 2474 de 2008, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso y ese mismo día, una vez culminada la diligencia aleatoria, se enviarán las invitaciones a quienes resulten favorecidos en el sorteo. Quienes no resulten seleccionados en el sorteo no podrán presentar oferta. Previo a la realización de dicha audiencia, se le comunicará a los interesados que conforman la lista de posibles oferentes.

Si por el contrario una vez conformada la lista de posibles oferentes, se observa un número de oferentes igual a diez (10) o menos, LA SUPERTRANSPORTE adelantará el proceso con todos y cada uno de ellos.

### **1.12 CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

Los presentes pliego de condiciones pueden consultarse a partir del día de la apertura de la convocatoria, en la Secretaría General, 3er piso Edificio de la SUPERTRANSPORTE, de lunes a viernes en el horario hábil comprendido entre las 8:00 AM y las 4:00 PM, hasta el día y hora señalados en la cronología de esta convocatoria.

De la misma manera, los Pliego de condiciones estarán publicados y disponibles para consulta de los interesados, en la página web del Superintendencia de Puertos y Transporte <http://www.supertransporte.gov.co/> en el enlace correspondiente a esta convocatoria, desde su apertura y hasta la fecha de suscripción del contrato y, de igual forma, en el Portal Único de Contratación –SECOP-.

### **1.13 PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES DURANTE EL PROCESO**



Todo interesado en el presente proceso contractual podrá solicitar por escrito cualquier aclaración adicional relacionada con el mismo, dentro del plazo determinado en este pliego de condiciones. Las comunicaciones recibidas por fuera de este plazo, no obligarán a la SUPERTRANSPORTE a resolverlas dentro del término programado para la presentación de las ofertas.

Las solicitudes de aclaraciones u observaciones podrá ser remitidas a través del formulario que para tal fin, se encuentra disponible en la página Web de la Entidad, <http://www.supertransporte.gov.co/> o en el correo dispuesto en el Portal Único de Contratación, en el enlace correspondiente a la presente convocatoria ó por escrito a la Secretaría General ubicada en el tercer piso del edificio número 2 de la Estación de la Sabana.

La SUPERTRANSPORTE no se responsabilizará por comunicaciones enviadas por otros medios ó a otras direcciones de correo electrónico o que sean radicadas en otras dependencias del Superintendencia de Puertos y Transporte.

La falta de respuesta por parte de la SUPERTRANSPORTE no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de los documentos conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por La SUPERTRANSPORTE. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad.

Toda modificación ó aclaración a lo establecido en los presentes pliego de condiciones se hará mediante Adenda numerado secuencialmente, el cual será publicado oportunamente en la página web <http://www.supertransporte.gov.co/>. Razón por la cual, es responsabilidad del proponente conocer toda la información que se publique, referente a la presente convocatoria pública.

La consulta y respuesta no producirá efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

En caso de consorcio ó unión temporal, la información sobre respuestas a observaciones ó aclaraciones, entregadas a cualquiera de sus miembros, se considerará recibida por el proponente asociativo.

Para el caso particular de la presentación de las observaciones frente al informe de propuestas de que trata el numeral 4.13, se dará aplicación específica a lo allí dispuesto sobre la forma de presentación y la oportunidad de las respectivas observaciones.

#### **1.14 CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE SOBRES**

En la fecha y hora del cierre de esta convocatoria, en acto público, se declarará cerrada la misma. Acto seguido, se procederá a la apertura de los sobres que contengan los originales de las propuestas y se relacionarán una a una, dejando constancia del nombre del proponente, valor de la propuesta, número de la garantía de seriedad de la oferta, compañía de seguros que la expidió, valor y vigencia del amparo y finalmente el número de folios.

Las propuestas que sean presentadas después de la fecha y hora del cierre de la convocatoria no serán recibidas.



De la diligencia de cierre de la convocatoria se levantará un acta que será suscrita por los funcionarios delegados por la Secretaría General, un delegado de la Oficina de Control Interno y un delegado de la Oficina Asesora Jurídica, y por los proponentes que hayan solicitado la inscripción de constancias de cualquier naturaleza. Dicha acta será publicada en la página web de la entidad.

La entrega se hará en lugar de la Secretaría General señalado en el numeral 1.9, y se registrará en el formato de planilla dispuesto para el efecto en el cual se incluirá el nombre de la persona que presenta materialmente a la propuesta a nombre de la persona natural o jurídica proponente, si es del caso, con el número de cédula de ciudadanía; y la hora y fecha de la radicación.

### **HORA LEGAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.**

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2707 de 16 de Septiembre de 1982, el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 y la Directiva No. 013 de 2005, de la Procuraduría General del Nación, los actos programados dentro del presente proceso se regirán con la Hora Legal de la República de Colombia señalada por la División de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

### **1.15 PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

En cumplimiento del artículo 8 del Decreto 2474 de 2008, las actas de audiencias, el acto de apertura de la convocatoria pública, las solicitudes de observaciones ó aclaraciones y sus respuestas, adendas y aclaraciones a los Pliegos de condiciones, el informe de evaluación de las propuestas, las respuestas a las observaciones efectuadas a los informes de evaluación, y demás información producida en el transcurso del proceso licitatorio, será publicada en la página web de la entidad <http://www.supertransporte.gov.co/>, en el enlace correspondiente a la presente convocatoria y en el Portal Único de Contratación –SECOP-, desde el momento en que se produzcan y en los plazos señalados en el citado Decreto.

### **1.16 DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA**

Son documentos de la presente convocatoria los siguientes:

- La Constitución Política de Colombia.
- La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 2474 de 2008, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.
- Certificados de disponibilidad presupuestal.
- Estudios y documentos previos.
- Las aclaraciones y respuestas dadas por La SUPERTRANSPORTE, a las comunicaciones recibidas de los proponentes.
- Los pliegos de condiciones.
- Adendas en caso de existir y demás actos y comunicaciones que la Superintendencia de Puertos y Transporte expida en desarrollo del proceso de contratación.
- Avisos publicados en el Portal Único de Contratación y en la página de la entidad.



### 1.17 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En atención a lo señalado en el numeral 5 del artículo 5 del Decreto 2474 de 2.008 y la ley 850 de 2.003, La SUPERTRANSPORTE convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria.

En tal sentido, aquellas organizaciones podrán realizar oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el Portal Único de Contratación –SECOP- y en la página web de la entidad en el enlace correspondiente. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.



## CAPITULO II 2. DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

### 2.1 OBSERVACIONES GENERALES

La propuesta y todos los documentos anexos a la misma deben diligenciarse y ser redactados en idioma castellano y se deben presentar mediante escrito elaborado en computador.

Toda propuesta debe estar firmada por la persona natural ó el representante legal del proponente en caso de ser persona jurídica, o por apoderado que se haya constituido para este efecto. En caso de consorcios ó uniones temporales, la propuesta deberá ser firmada por su representante.

La propuesta debe ser presentada en un (1) original y una (1) copia del mismo tenor, incluyendo en cada uno de los ejemplares entregados, todos los documentos y requisitos exigidos en el pliego. La entrega se hará en lugar de la Secretaría General señalado en el numeral 1.9, y se registrará en el formato de planilla dispuesto para el efecto en el cual se incluirá el nombre de la persona que presenta materialmente a la propuesta a nombre de la persona natural o jurídica proponente, si es del caso, con el número de cédula de ciudadanía; y la hora y fecha de la radicación.

El original y la copia de la propuesta, deberán ser entregados en sobres cerrados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior así:

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE  
SECRETARIA GENERAL

SELECCIÓN ABREVIADA No. xxx DE –2009  
(MENOR CUANTÍA)

OBJETO:

CONTIENE. (ORIGINAL ó COPIA)  
NOMBRE DEL PROPONENTE  
DIRECCIÓN COMERCIAL  
NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX  
CORREO ELECTRÓNICO  
CIUDAD, FECHA

Las propuestas tendrán una validez de noventa (90) días calendario, los cuales se contarán a partir del momento del cierre de la presente convocatoria inicialmente previsto.

No se aceptará propuesta alguna que sea enviada por correo y frente al evento en el que alguien actúe de esta manera, el sobre no será abierto y se procederá por parte de la SUPERTRANSPORTE a regresarlo a la



dirección reportada. De igual forma no se aceptarán propuestas que sean entregadas fuera de la hora señalada o en lugar o en sitio diferente al establecido en estos pliegos.

Todos los documentos exigidos dentro de estos pliegos de condiciones, deberán ser incluidos tanto en el original como en la copia de la propuesta. En el caso de que se presente alguna discrepancia dentro del contenido del original frente a la copia, primará la información contenida en el original de la propuesta.

No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean no subsanables. En documentos que sean subsanables, la entidad a su juicio, procederá a solicitar al proponente, la aclaración respectiva, dentro del plazo que esta estime conveniente.

El proponente deberá presentar la propuesta ante La SUPERTRANSPORTE, en el orden indicado dentro del capítulo 3 de estos pliegos de condiciones.

La propuesta en lo posible debe presentarse claramente legible, en forma ordenada, legajada y foliada en estricto orden consecutivo ascendente, incluyendo un índice de la misma (Tabla de Contenido), de tal forma que sea posible su estudio y consulta de manera ágil y sin lugar a dudas o contradicciones.

## **2.2 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

Los proponentes podrán solicitar por escrito, el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria, las cuales serán devueltas sin abrir en el acto de apertura de las mismas, al representante o la persona autorizada.

Cuando el proponente desea adicionar documentos a la propuesta presentada, podrá hacerlo y deberá presentar los mismos, en un original y una copia, los cuales entregará debidamente firmados, antes de la hora límite fijada para el cierre de la presente convocatoria. Una vez se hayan entregado los documentos, La SUPERTRANSPORTE expedirá constancia de esta actuación al proponente.

No se le permitirá a ningún proponente que modifique o adicione su oferta después de que la presente convocatoria haya sido cerrada.

## **2.3 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

Se aclara a los proponentes, que los costos en que se incurra con ocasión de la preparación de la presente convocatoria, estarán a cargo de cada uno de los interesados y La SUPERTRANSPORTE en ningún caso responderá por los mismos.

El oferente deberá tener en cuenta que en el valor de la propuesta, se incluyan todos los gastos y en general todos los costos en los que se incurran.

Todos los gastos que demande la preparación y ejecución del servicio serán por cuenta del oferente y deben estar incluidos en el valor de la oferta, aún en el evento de que el proceso se declare desierto.



## 2.4 PROPUESTA BÁSICA

Los proponentes deberán presentar una (1) oferta básica de carácter necesario, la que se deberá ajustar en todos y cada una de sus aspectos, a las condiciones del presente pliego de condiciones preparado para esta convocatoria, de conformidad con las condiciones técnicas de la misma.

## 2.5 PROPUESTA ALTERNATIVA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 30, Numeral 6º(modificado por la Ley 1150 de 2007), los proponentes podrán presentar alternativas técnicas y económicas, siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato y cumplan con el objeto de esta Convocatoria.

En este evento deberá indicar clara y detalladamente en qué consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. Las propuestas alternativas deben acompañarse de los documentos que las sustenten. Sólo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente, cuya propuesta básica haya sido considerada como más favorable para La SUPERTRANSPORTE.

En ningún caso la propuesta alternativa podrá exceder el valor del presupuesto oficial para esta convocatoria.

## 2.6 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales. La propuesta debe presentarse en forma completa e íntegramente ajustada a los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

## 2.7 PROPUESTA HÁBIL

Se entiende por propuesta hábil, aquella que cumple con la totalidad de requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, por cuanto ha sido calificado en cada uno de ellos con un **"PASA"** exigidos en el presente pliego de condiciones y que no ha sido rechazada durante el estudio y evaluación de las ofertas.

## 2.8 PROPUESTA INHÁBIL

Se entiende por propuesta inhábil, aquella que no cumple con cualquiera de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente pliegos de condiciones, siendo calificada en alguno de ellos o en todos con un **"NO PASA"**

## 2.9 ACLARACIÓN A LAS PROPUESTAS

La SUPERTRANSPORTE, dentro de la etapa de la calificación de las propuestas presentadas, podrá solicitar mediante escrito a los proponentes, las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias e indispensables con relación a los puntos o aspectos que resulten dudosos dentro de las mismas, sin que por ello se le permita al proponente adicionar, modificar, complementar o mejorar su propuesta, ni a la



SUPERTRANSPORTE efectuar variación alguna a los términos de la misma o violar los principios legales que rige el proceso de selección del contratista, de conformidad a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993.

## 2.10 DOCUMENTOS DE RESERVA

El proponente en su propuesta deberá indicar cuál información de la consignada en ella, tiene el carácter de reservada, señalando expresamente las normas específicas en las cuales sustenta dicha reserva. En el evento en que no se señalen las normas específicas que le otorgan ese carácter, se entiende que ningún documento o parte de la propuesta tiene el carácter de reservado y que La SUPERTRANSPORTE se encuentra autorizado para suministrar la información cuando le sea solicitada por otro proponente o por un tercero.

Se exceptúan de esta condición, únicamente aquellos documentos de la oferta, que en virtud de una disposición constitucional o legal, tengan el carácter de reservados.

## 2.11 DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre los documentos que la SUPERINTENDENCIA suministra a los proponentes, prevalecerá en la etapa Precontractual, lo expresado en este pliego de condiciones sobre los demás documentos. El presente pliego de condiciones, sus anexos técnicos, sus adendas y la propuesta presentada por el proponente adjudicatario, son parte integrante del contrato que se suscriba y la interpretación de cualquier diferencia sobre el alcance y contenido de las obligaciones contractuales, se realizará de manera armónica y coordinada con el sistema de contratación por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajustes. Todos los documentos precontractuales son un conjunto.

Así mismo, primará lo expresado en los pliegos de condiciones y sus adendas, sobre cualquier concepto expresado en las propuestas.

En caso de contradicción entre el original y las copias de la propuesta, prevalecerá lo expresado en el original de la misma.

### 2.11.1 LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co), al sitio de denuncias del Programa, en la página web [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co), por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a la Coordinación de Control Disciplinario de la SUPERTRANSPORTE, Calle 13 No. 18-24 Piso 3, Estación de la Sabana, Bogotá D.C., o al teléfono (1) 3526700 o a la dirección [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co). Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes. (ANEXO 3)



### 2.11.2 COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la **SUPERTRANSPORTE** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

- El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de invitación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
- El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente Concurso y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la **SUPERTRANSPORTE** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **SUPERTRANSPORTE**, durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.
- El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la invitación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente proceso, o la fijación de los términos de la Propuesta.
- El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO No. 3 de los presentes pliegos de condiciones .

**Nota:** La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale la **SUPERTRANSPORTE**, sin que por esto pueda el proponente modificar su propuesta, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

### 2.11.3 INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

Si durante el proceso se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, se procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso que la **SUPERTRANSPORTE** advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación de la invitación, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia



Contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)  
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

Pliego de Condiciones  
Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2009



### CAPITULO III 3. DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

#### 3.1 GENERALIDADES

Las propuestas que se presenten para participar en el presente concurso de méritos deberán estar integradas por los documentos que a continuación se indican, los cuales deberán ser presentados en el orden y en los términos indicados en el presente pliegos de condiciones, en un (1) original y una (1) copia.

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos, o para la corrección de los presentados, el proponente dispondrá del término otorgado en la comunicación que para el efecto le envíe la entidad al número de fax o correo electrónico registrado para el efecto en su propuesta, ante lo cual deberá presentar debidamente subsanado el documento solicitado, de no hacerlo se rechazará el ofrecimiento.

El plazo anteriormente señalado, es de naturaleza preclusiva y por lo tanto vencido el mismo no será considerado ningún documento presentado de manera extemporánea.

Lo anterior, acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008.

#### 3.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS

##### 3.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Elaborada en su totalidad de conformidad con el Formato No. 01, debidamente firmada por el proponente si es persona natural, o su representante legal si es persona jurídica o forma asociativa, o quien acredite estar debidamente autorizado.

##### 3.2.2 DOCUMENTO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN

Elaborado en su totalidad de conformidad con el Formato No 01A debidamente firmado por el oferente. Dicho documento además de ser presentado en la fecha establecida en el cronograma, deberá incorporarse en copia a la propuesta con el correspondiente recibido por parte la Supertransporte.

##### 3.2.3 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Debe allegarse el del proponente ó de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, donde aparezca con claridad el número del Nit.

##### 3.2.4 CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES



Los consorcios o las uniones temporales deberán diligenciar, según sea el caso, el Formato No. 02 o el Formato 2A de los presentes pliegos de condiciones, dentro del cual deberán indicar el título de su participación, los términos y las reglas o normas básicas de su relación, lo mismo que la información sobre la persona que los representará en todas y cada una de sus actuaciones, de conformidad con el artículo 7° de la Ley 80 de 1.993.

### 3.2.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Del proponente o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal, expedido por la Cámara de Comercio, en caso de personas jurídicas. Si se trata de personas naturales, con calidad de comerciantes, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición de estos documentos, no debe ser superior a los treinta (30) días calendario, anteriores a la primera fecha de cierre de la presente convocatoria.

### 3.2.6 AUTORIZACIÓN DE ÓRGANO COMPETENTE

Cuando el representante legal de la persona jurídica participante, tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, en razón de la cuantía, deberá entonces adjuntar el documento mediante el cual se le autoriza de manera expresa por parte del órgano competente de la sociedad, su actuación de conformidad a lo expresado dentro del Certificado de Existencia y Representación emitido por la respectiva Cámara de Comercio, para participar en la presente convocatoria, firmar la respectiva propuesta y suscribir el contrato en el evento en que resulte ser el seleccionado para ejecutar el contrato que es objeto de esta convocatoria.

### 3.2.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

Los oferentes deberán acreditar mediante el certificado de inscripción, clasificación y calificación, el cual deberá acompañarse a la oferta, que se encuentran inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4881 de diciembre 31 de 2008 (modificado por el artículo 14 del Decreto 836 de 2009), en alguna de las siguientes clasificación:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
PROVEEDORES	16	2
PROVEEDORES	24	8

Las personas naturales, jurídicas y por lo menos uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben encontrarse inscritos, calificados y clasificados en el grupo y especialidad, de acuerdo con el objeto del presente proceso, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

La fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La Supertransporte verificará en este certificado el fundamento legal que se tuvo en cuenta para la clasificación en la actividad, especialidad y grupo.



Los proponentes que hayan realizado su inscripción en el registro único de proponentes, según la clasificación de la actividad, especialidad y grupo prevista en el Decreto 92 de 1998, demostrarán, si para el momento de la presentación de la oferta fuese obligatorio, que efectivamente realizaron la solicitud de su nueva inscripción según lo señalado en el artículo 53 del Decreto 4881 de 2008, modificado por el artículo 14 del Decreto 836 de 2009, es decir a partir de 1 de abril de 2009, presentando el documento en donde conste aquella solicitud, la cual debe tener la constancia de recibido por parte de la cámara de comercio respectiva.

### 3.2.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria ó de una póliza otorgada por una entidad bancaria ó compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual contendrá:

- **Asegurado / Beneficiario:** Superintendencia de Puertos y Transporte.
- **Vigencia de la garantía:** Su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos del concurso de méritos, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial, a solicitud de La SUPERTRANSPORTE.
- **Cuantía:** Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para esta contratación
- **Tomador/ afianzado:** Si el proponente es una persona jurídica, la póliza se tomará con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva. Cuando los proponentes sean consorcios o uniones temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, citando el nombre de sus integrantes, y deberá ser suscrita por el representante del Consorcio ó Unión Temporal.
- **Objeto (amparo):** Garantizar la seriedad de la oferta por los riesgos derivados del incumplimiento de la propuesta presentada en desarrollo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 01 de 2009, en el caso de que sucedan los eventos señalado en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto 4828 de 2.008.
- Los errores ó inconsistencias presentadas en la póliza de seriedad de la propuesta, podrán ser subsanados a solicitud de la SUPERTRANSPORTE, dentro del término que éste otorgue.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el presente pliego de condiciones.

La SUPERTRANSPORTE hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- En los eventos restantes eventos que establece el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto 4828 de 2.008.



Las garantías de seriedad de las ofertas no aceptadas, serán devueltas a solicitud de los proponentes, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo.

### **3.2.9. PARAFISCALES**

Acreditación del pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (no necesario).

Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal en caso contrario, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis meses anteriores al cierre de la convocatoria (Art. 50 de la Ley 789 de 2.002 y Decreto 510 de 2003).

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros (personas jurídicas) deberá presentar dicha acreditación.

En el caso de personas naturales, éstas deberán presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, cuando a ello hubiere lugar, el cual no será inferior a seis (6) meses anteriores al cierre de la convocatoria.

Se entiende que al momento del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, la certificación a que se refiere este numeral debe estar vigente y el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales debe corresponder al último mes que por ley le corresponda pagar.

### **3.2.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE**

Deberá aportarlo la persona natural proponente; el representante legal de la persona jurídica proponente, o el representante del consorcio o unión temporal.

### **3.2.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE**

Expedido por la Procuraduría General de la Nación, deberá aportarlo la persona natural proponente, el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante del consorcio o unión temporal.

## **3.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS**

### **3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**



Se deberá diligenciar el Formato No. 5 Experiencia del Proponente, de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos soporte.

El proponente debe acreditar experiencia en contratos cuyo objeto consista en el SERVICIO DE OUTSOURCING DE FOTOCOPIADO Y COMPLEMENTARIOS o SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO, mediante la presentación de hasta tres (3) contratos terminados durante los últimos cinco (5) años, cuya suma sea equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en SMMLV.

La experiencia de consorcios y uniones temporales, podrá ser acreditada en conjunto por sus integrantes, por lo cual solo se debe diligenciar un Formato No. 5. Experiencia del proponente, consolidando la experiencia de todos los miembros.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

El proponente debe soportar la información consignada en el Formato No. 5, mediante certificaciones; ó copia del contrato acompañada de acta de recibo final ó acta de liquidación. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que la SUPERINTENDENCIA pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el Formato No. 5. Experiencia del proponente.

Si el proponente no presenta, para el contrato, los documentos que corroboren la información contenida en el Formato No. 5. Experiencia del proponente, el contrato correspondiente no será tenido en cuenta. En caso de contradicción en la información presentada en los documentos de soporte (fechas ó valores), el contrato tampoco será tenido en cuenta para el análisis de la experiencia.

Para los contratos suscritos con entidades estatales se exigirá que dentro de la correspondiente certificación expedida por la entidad contratante, se indique el nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo y la constancia de recibido a satisfacción.

Por considerarse información necesario para la verificación y comparación de propuestas, la ausencia de documentos de soporte de la experiencia relacionada en el Formato No. 5, no podrá ser subsanada y por tanto, dichos contratos no serán tenidos en cuenta en la evaluación de la experiencia.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la SUPERINTENDENCIA tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

### 3.3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)  
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



El oferente deberá diligenciar el Formato No. 4 Especificaciones técnicas, indicando que cumple con cada uno de los puntos. En el evento de no diligenciar o no cumplir con alguno de los puntos, la propuesta obtendrá una calificación de NO CUMPLE.

### 3.3.3 CERTIFICADO DEL REGISTRO SICE

El proponente, persona natural o jurídica, en consorcio o unión temporal, deberá presentar junto con su propuesta el **Certificado de Registro SICE (Sistema de Información para la vigilancia de la contratación estatal) vigente**, donde se consigne el número del registro de precio indicativo de cada los siguientes Códigos de los bienes o servicios requeridos por la Entidad correspondientes a:

#### CÓDIGO CUBS:

2.32.2.1.2

2.32.2.13.54

2.32.2.13.55

2.32.2.9.66

2.32.2.9.71

2.32.2.11.275

En las ofertas presentadas por los Consorcios y Uniones Temporales, deberán adjuntar los certificados de registro de precios de los consorciados o integrantes de la unión temporal que hayan realizado dicho registro, para los ítems que cada integrante ofrezca y que hagan parte del objeto contractual

En la evaluación de la oferta, el área técnica verificará los códigos y los precios de la oferta y los confrontará con los del portal del SICE.

### 3.4 DOCUMENTOS FINANCIEROS

#### 3.4.1 ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Los documentos de carácter financiero deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Se deben presentar los siguientes documentos:
  - Formato No 06 resumen de la información financiera

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)  
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



- Balance General presentado de manera comparativa de los años 2007 y 2008 con corte a 31 de diciembre.
  - Estado de resultados presentados de manera comparativa de los años 2007 y 2008
  - Notas explicativas a los Estados financieros presentados de manera comparativa de los años 2007 y 2008, con corte a 31 de diciembre
  - Certificación de estados financieros años 2007 y 2008 Dictamen de estados financieros años 2007 y 2008
- b. Deberán presentarse debidamente firmados, clasificados y cumpliendo las formalidades establecidas en los Decretos 2649 de 1993 y 2650 de 1993, para los obligados a aplicar esta normatividad.
- c. Si el proponente tiene fecha de constitución posterior a diciembre 31 del año 2008, deberá presentar estados financieros con fecha de corte del fin de mes anterior a la presentación de la propuesta. Los documentos financieros deberán reflejar la información correspondiente al plazo comprendido entre la fecha de constitución de la sociedad y el último día del mes anterior a la apertura de la contratación.
- d. Los estados financieros deberán presentarse debidamente certificados de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 37, 38 y 39 de la Ley 222 de 1995 y la Circular Externa No. 047 de 2006, expedida por la Junta Central de Contadores y Concepto No. 120 de agosto 12 de 1997 y Concepto 020 de 2002 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.
- e. La certificación a los Estados Financieros deberá presentarse en documento adicional a los estados financieros.
- f. Adicionalmente se deberán presentar los siguientes documentos:
- Fotocopia de Tarjeta Profesional
  - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores de los profesionales que firman los Estados Financieros (Contador y revisor Fiscal o Contador Público Independiente). El Certificado de Antecedentes Disciplinarios debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la Propuesta.
- g. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, es necesario anexar todos los documentos exigidos, para cada uno de los miembros que lo integren.
- h. Los defectos de clasificación contable, que produzcan variación en los indicadores financieros, incumpliendo las condiciones mínimas exigidas, darán lugar a que la propuesta sea rechazada. Esta Clasificación se determinará de acuerdo a lo revelado en las Notas de Revelación.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana.

Para el caso de los eferentes que hayan efectuado y se le haya otorgado el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 4881 de diciembre 31 de 2008 (modificado por el artículo 14 del Decreto 836 de 2009), no presentaran el balance general y el estado de resultados exigido en este numeral. En este evento, en aplicación de lo señalado en parágrafo 1 del citado artículo, la Supertransporte verificará la capacidad financiera solicitada en el numeral 4.8. de este pliego, en la información que parezca en el certificado Registro Único de Proponentes.

### 3.4.2 DECLARACIÓN DE RENTA DEL AÑO 2008

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)  
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



Se deberá presentar copia legible de la declaración de renta del último año, con su respectiva conciliación fiscal de renta y patrimonio, en caso de ser necesaria esta última. Para sociedades constituidas con posterioridad al 31 de diciembre de 2008, no se requerirán estos documentos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 583 del Estatuto Tributario, la Declaración de Renta deberá ser presentada en sobre cerrado, dentro de la respectiva propuesta.

La conciliación fiscal de renta y patrimonio (en caso de ser necesaria), deberá explicar diferencias en los siguientes rubros:

Total Activo en el Balance y el Total Patrimonio Bruto de la declaración de Renta  
Total Pasivo en el Balance y el Total Pasivo de la declaración de Renta  
Total Patrimonio del Balance y el Total Patrimonio Líquido de la declaración de Renta.  
Total Utilidad neta del ejercicio del Estado de Resultados y la Renta Líquida Gravable de la declaración de Renta

La Declaración de renta no será objeto de evaluación, pero cualquier diferencia encontrada mayor al 1%, entre los rubros anteriormente descritos, no explicada dentro de la conciliación fiscal de renta y patrimonio, deberá ser aclarada por el proponente, a solicitud del Departamento, en el plazo que lo solicite.

En caso de consorcio y uniones temporales, se deberá presentar la declaración de renta y la conciliación fiscal, de cada uno de sus miembros.

En caso de las personas naturales que a la fecha del cierre de la presente contratación no se haya vencido el plazo para presentar la declaración de renta del año 2008, deberá anexar fotocopia de las seis (06) declaraciones del Impuesto al Valor Agregado IVA del año 2008.

Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal no haya tenido que declarar renta con anterioridad, en reemplazo de este documento, se deberá anexar una certificación suscrita por un contador público, indicando la causal de no declarante (Art. 592, 593 y 594 del E.T., y Art. 20 y 22 de la Ley 863 de 2003, y Art. 1º del Decreto 3804 de 2003) y el certificado de ingresos y retenciones del año 2008.

La omisión de la Declaración de Renta ó de la certificación de no declarante ó de la certificación de ingresos y retenciones del año 2008, ó de la conciliación de renta y patrimonio (en caso de ser necesaria), será subsanable en el plazo que fije la entidad.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana.

#### 4. EXAMEN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS



#### 4.1 GENERALIDADES

La SUPERTRANSPORTE efectuará las evaluaciones y calificaciones técnicas, jurídicas y económicas, de todas y cada una de las propuestas presentadas para participar en la presente convocatoria. Al momento de efectuar la evaluación, La SUPERTRANSPORTE dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2.007, en procura de lograr la selección objetiva, para lo cual tendrá en cuenta la ponderación precisa y detallada de los factores de escogencia, tales como la experiencia, condiciones técnicas, garantía de calidad y servicio y el precio.

El término previsto para que La SUPERTRANSPORTE efectúe la evaluación y calificación de las propuestas se comenzará a contar a partir del día hábil siguiente al del cierre de la presente convocatoria, de acuerdo a lo establecido en la cronología de la convocatoria. Este plazo podrá ser prorrogado a juicio de la Entidad.

#### 4.2 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN LA PROPUESTA

La SUPERTRANSPORTE se reserva el derecho y la facultad de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes en sus propuestas en cualquier momento. De encontrar falsedad o engaño, según el caso, procederá a rechazar la propuesta o impugnar el contrato, sin perjuicio de las acciones penales, administrativas y civiles o de cualquier índole que sean procedentes por parte de la autoridad competente.

#### 4.3 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante la evaluación de las propuestas, el proceso estará sujeto a reserva y no se permitirá injerencia de los participantes, cuya intervención será sancionada con la descalificación de su propuesta. Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, este documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los proponentes. A partir de esta fecha, las propuestas podrán ser consultadas en la Secretaría General, excepto aquellos documentos que por disposición legal o reglamentaria tengan carácter de reservados.

#### 4.4 CAUSALES DE RECHAZO Ó ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley 80 de 1.993 y demás disposiciones legales pertinentes.
- b) Cuando no sean subsanadas por el proponente las deficiencias encontradas en su propuesta, a solicitud de la SUPERTRANSPORTE, dentro del plazo que este establezca para tal efecto.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso de selección.



- d) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
- e) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente concurso de méritos.
- f) Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este concurso de méritos ó cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
- g) Cuando el plazo de duración de la sociedad ó los miembros del consorcio ó unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de esta licitación, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
- h) Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- i) Las demás causales establecidas en el presente pliego de condiciones y que el grupo evaluador designado advierta en el desarrollo de la actividad de evaluación, como consecuencia de la aplicación del artículo 5 de la Ley 1150 de 2.007, y el artículo 10 del Decreto 2474 de 2.008.

#### 4.5 SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES

La SUPERTRANSPORTE una vez recibidas las propuestas, verificará que las mismas cumplan con las condiciones exigidas en los presentes pliegos de condiciones, a saber:

- Presentación de documentos jurídicos, técnicos, financieros y económicos necesarios de acuerdo con las exigencias de este pliego.
- Verificación aritmética del valor total de la propuesta.

Las propuestas que cumplan con todas las condiciones exigidas anteriormente, serán calificadas con un "PASA" en cada uno de aquellos criterios (jurídicos, técnicos, financieros y económicos) y pasarán al estudio y evaluación de los factores de calificación de las ofertas.

#### 4.6 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá suministrar y entregar todos los documentos solicitados por La SUPERTRANSPORTE. Cuando el proponente no incluya alguno de los documentos considerados necesarios para la evaluación y comparación de propuestas, ó incluyéndolos presenten deficiencias que no permitan realizar la evaluación, su



propuesta no será considerada por La SUPERTRANSPORTE para su evaluación y en consecuencia se procederá a rechazarla por considerarla inhábil.

Cuando se presente en los documentos de la propuesta, defectos de carácter formal, susceptibles de ser subsanados, La SUPERTRANSPORTE hará dicha solicitud por escrito al proponente, citando el plazo dentro del cual el proponente deberá cumplir el requerimiento. Vencido este plazo y no suplida la deficiencia presentada, La SUPERTRANSPORTE procederá a la eliminación de la propuesta.

#### 4.7 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Luego de verificada la información presentada con la propuesta, se procederá a determinar si el proponente cumple con los requisitos de experiencia y las especificaciones técnicas solicitada en estos pliegos de condiciones.

El evento en que el proponente incumpla con los requisitos mínimos de experiencia solicitada y en las especificaciones técnicas, la propuesta será declarada **NO PASA** y no se tendrá en cuenta para la evaluación de los factores de calificación.

#### 4.8 VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA DEL PROPONENTE

Se verificará el cumplimiento de los índices solvencia, endeudamiento e ingresos operacionales, con base en la información del Formato No. 06 y soportada en los documentos financieros, así:

##### 4.8.1 SOLVENCIA

El proponente deberá acreditar una solvencia mayor ó igual a uno punto dos (1,2), calculado así:

$$LIQ. = AC / PC \geq 1,2$$

Donde,

LIQ.	=	Índice de solvencia
AC	=	Activo corriente.
PC	=	Pasivo corriente.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el Índice de Solvencia se calculará como:

$$LIQ. = \frac{\sum (AC_i * \%P_i)}{\sum (PC_i * \%P_i)} \geq 1,2$$

Donde,

LIQ.	=	Índice de solvencia del consorcio o la unión temporal.
AC <sub>i</sub>	=	Activo corriente de cada uno de los integrantes.
PC <sub>i</sub>	=	Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.
%P <sub>i</sub>	=	% participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal



#### 4.8.2 ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor ó igual a cero punto nueve (0,9), calculado así:

$$NE = PT / AT \leq 0.9$$

Donde,

NE	=	Nivel de endeudamiento.
PT	=	Pasivo total.
AT	=	Activo total.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:

$$NE = \frac{\sum (PTi * \%Pi)}{\sum (ATi * \%Pi)} \leq 0.9$$

Donde,

NE	=	Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
PTi	=	Pasivo total de cada uno de los integrantes.
ATi	=	Activo total de cada uno de los integrantes.
%Pi	=	% participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

#### 4.8.3 INGRESOS OPERACIONALES

El proponente deberá acreditar unos ingresos operacionales superiores o iguales al valor del presupuesto oficial estimado para la presente proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, los ingresos operacionales corresponderán a la sumatoria de los ingresos operacionales de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

En el evento en que el proponente incumpla con cualquiera de los índices financieros solicitados, la propuesta será como **NO PASA** y no se tendrá en cuenta para la evaluación de los factores de calificación.

#### 4.9 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Las propuestas que sean declaradas hábiles hasta el momento, pasarán a la revisión aritmética de la propuesta económica, mediante el siguiente procedimiento:

- Se procederá a revisarla en sus operaciones aritméticas. En el caso de encontrarse errores aritméticos, el Grupo Evaluador de oficio procederá a efectuar las correcciones necesarias.
- Las propuestas que presenten un error aritmético en el valor total de la oferta, superior al uno por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.



- c) Las propuestas cuyo valor corregido superen el valor del presupuesto oficial serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.
- d) Las propuestas cuyo valor corregido sea inferior al 50% del valor del presupuesto oficial, se tendrán como propuestas artificialmente bajas y se aplicará lo establecido en el artículo 13 del decreto 2474 de 2008.
- e) El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el tenido en cuenta en el momento de evaluar económicamente la propuesta y será el que se utilizará para efectuar la selección del Contratista y para suscribir el respectivo contrato estatal.

#### 4.10 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en el numeral 3º de este capítulo, y que no hayan incurrido en ninguna de las causales de rechazo de propuestas expresadas en el numeral 4º de este capítulo; es decir, las que hayan sido declaradas hábiles.

El procedimiento utilizado por La SUPERTRANSPORTE para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de mil (1000) puntos, los que se discriminarán de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR		NATURALEZA	RESULTADO
Documentación jurídica		Verificación	Pasa /No pasa
Documentación financiera		Verificación	Pasa /No pasa
Documentación técnica		Verificación	Pasa /No pasa
Valor de la propuesta		Calificación	60
Calidad	Soporte técnico por posibles daños en los equipos	Calificación	30
Apoyo a la industria nacional		Calificación	10
Total puntaje (factores calificación)			100

Ante el evento de un empate en el puntaje total, La SUPERTRANSPORTE seleccionará aquella propuesta que haya ofertado el valor de propuesta más bajo.

##### 4.10.1 VALOR DE LA PROPUESTA (60 PUNTOS)

El valor de la propuesta se calificará sobre un puntaje de sesenta (60) puntos. La evaluación de este factor se hará de conformidad con la siguiente metodología:

La propuesta que ofrezca el menor precio (Formato No. 003) PROPUESTA ECONOMICA, obtendrá sesenta (60) puntos; las demás propuestas se calificarán en forma proporcionalmente descendente de acuerdo a la siguiente fórmula:



**Puntaje Oferta N= (Menor costo de la oferta\*60/costo de la oferta N)**

En donde:

**Menor costo de la oferta:** corresponde a la oferta más económica en comparación con las demás (incluido IVA).

La evaluación del factor valor propuesta se adelantará sobre el valor mensual total señalado en el Formato No. 3.

#### 4.10.2 CALIDAD (30 PUNTOS)

En este factor se medirá la capacidad y oportunidad del oferente para dar respuesta a las solicitudes de asistencia técnica y mantenimiento de equipos.

El tiempo de respuesta del servicio técnico ofrecido, se calificará con un puntaje de treinta (30) puntos y se asignará el máximo puntaje a la propuesta que ofrezca el menor tiempo de respuesta (en horas) para atender los servicios de mantenimiento correctivo de los equipos; las demás propuestas se calificarán en forma proporcional descendente.

Tiempo de respuesta menor a 6 horas	30 puntos
Tiempo de respuesta entre 7 y 8 horas	20 Puntos
Tiempo de respuesta superior a 9 horas	10 Puntos

#### 4.10.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003 (10 puntos)

En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 a fin de apoyar la industria colombiana, se asignarán los siguientes puntajes:

Ofrece bienes y/o servicios nacionales 100%	10 Puntos
Ofrece bienes y/o servicios extranjeros con componente nacional (mixto)	5 puntos
Ofrece bienes y/o servicios extranjeros 100%	0 puntos

La presente información deberá ser suministrada en la carta de presentación de la propuesta.

#### 4.11 SOLICITUD DE ACLARACIONES E INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)  
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



Desde el momento del cierre de la Convocatoria y antes de su adjudicación, dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, LA SUPERTRANSPORTE podrá solicitar por escrito a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o contradictorio de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, ni La SUPERTRANSPORTE solicitar variación alguna a los términos de la misma.

La SUPERTRANSPORTE se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos y de evaluar, a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. De todas maneras, La SUPERTRANSPORTE tomará de las aclaraciones de los proponentes, únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración. Así mismo, podrá hacer visitas a las instalaciones del proponente y verificar las certificaciones presentadas.

#### 4.12 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el primer lugar del orden de elegibilidad, se adjudicará el contrato a la propuesta con el mayor puntaje en el criterio técnico. En caso de persistir el empate se le adjudicará el contrato a la propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio del precio.

Si, no obstante, una vez se realizado lo señalado en el párrafo antecedente, el empate persiste, el mismo se dirimirá mediante sorteo entre los proponentes clasificados en primer lugar de elegibilidad.

El sorteo se hará mediante el sistema de balotas. El número de balotas corresponderá al número de proponentes clasificados en primer lugar de elegibilidad. Antes de la audiencia de sorteo se explicará la metodología a seguir.

#### 4.13 EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN Y PRESENTACION DE OBSERVACIONES

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la Secretaría General, 3r piso, Edificio de la SUPERTRANSPORTE, por un término de dos (2) días hábiles, contados a partir del último día de vencimiento para la evaluación de las propuestas, con el objetivo de que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. De la misma forma, los informes de evaluación serán publicados durante ese mismo período en la página Web de la entidad, [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) y en el Portal Único de Contratación - SECOP-.

En dicho informe, con base en las calificaciones obtenidas por los oferentes, se consignará un orden de elegibilidad. También se detallaran los análisis de los documentos jurídicos y técnicos para cada una de las propuestas y además del puntaje que se detalle en ese orden de elegibilidad, se especificará el puntaje asignado a cada propuesta en cada uno de los factores de calificación.

Las observaciones que se formulen en el período señalado, deberán presentarse dentro del término señalado para tal efecto en el cronograma de este concurso. Las respuestas a estas observaciones se publicarán según lo señalado en el cronograma de este concurso de méritos.



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia



En dichas respuestas La SUPERTRANSPORTE dará las explicaciones que sean procedentes a los interesados. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar modificar o mejorar sus propuestas.

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)  
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

Pliego de Condiciones  
Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2009



## 5. DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SU INICIACIÓN

### 5.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se efectuará dentro del plazo señalado en la cronología del proceso, el cual podrá ser ampliado, si resulta ser necesario para La SUPERTRANSPORTE para resolver las observaciones presentadas por los proponentes, al informe de evaluación de las propuestas.

La adjudicación del contrato la realizará La SUPERTRANSPORTE mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará personalmente al proponente seleccionado y se comunicará a los demás proponentes.

Efectuada la adjudicación, ésta es irrevocable y obliga por lo mismo, a la SUPERTRANSPORTE y al adjudicatario.

En caso de ser adjudicado el presente concurso de méritos de un oferente que presente precios que no obedezcan a las referencias del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso del concurso de méritos, El Contratista deberá asumir toda la responsabilidad y los riesgos que se deriven de tal hecho, y La SUPERTRANSPORTE no aceptará ningún reclamo en relación con ello.

Se considera que la propuesta ha sido aceptada, cuando La SUPERTRANSPORTE notifica al proponente favorecido que le ha sido adjudicado el concurso de méritos. Si la adjudicación se efectúa en audiencia, en ella se entiende notificada la decisión al adjudicatario si éste ha comparecido.

La SUPERTRANSPORTE notificará al proponente favorecido y comunicará a los no favorecidos, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la fecha de adjudicación, excepto si la misma se surtió en audiencia pública.

### 5.2 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La SUPERTRANSPORTE declarará desierta la convocatoria únicamente por causa o motivos que le impidan a la administración efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará a través de acto administrativo, en el que se motivará de manera detallada y precisa, las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al parágrafo segundo del artículo 44 del Decreto 2474 de 2.008.

Para efectos de la selección del contratista, La SUPERTRANSPORTE considerará solamente como propuestas elegibles aquellas cuyo puntaje total sea igual o supere los setecientos puntos (700). Cuando ninguno de los proponentes obtenga este puntaje, la Administración podrá, si lo estima conveniente, declarar desierta la presente convocatoria, salvo que lo estime inconveniente.

### 5.3 SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá notificarse de la Resolución de Adjudicación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.



El proponente favorecido con la adjudicación deberá suscribir y legalizar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación.

La SUPERTRANSPORTE le indicará al proponente seleccionado, los documentos necesarios para legalizar y ejecutar el contrato, los cuales deberán entregarse en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo, que se entenderá una vez suscrito por las partes.

Los costos del contrato, pólizas de Garantía que exige la Ley, impuestos y gravámenes, registros, derechos de publicación y demás obligaciones que se causen, serán de cargo del Contratista.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista por medio del contrato, éste se obliga a constituir a favor del Superintendencia de Puertos y Transporte, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, las garantías estipuladas en el Decreto 4828 de 2008, y la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes vigentes.

Si el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término señalado, la SUPERTRANSPORTE procederá a hacer efectivo el valor de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados, que La SUPERTRANSPORTE estime no cubiertos por la mencionada garantía.

En este caso, La SUPERTRANSPORTE mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para La SUPERTRANSPORTE.

En todos los casos en que los Proponentes a quienes se les adjudique el contrato, se nieguen a suscribirlo, La SUPERTRANSPORTE hará efectivo el valor de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

#### **5.4 GARANTÍAS DEL CONTRATO**

El proponente favorecido deberá constituir a favor del Superintendencia de Puertos y Transporte, una Garantía Única de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 4828 de 2.008, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Corresponde al Contratista el pago por el otorgamiento de las garantías exigidas en el respectivo contrato y sus prórrogas, cuando se presenten motivos que ocasionen la suspensión del contrato, o la adición en el plazo y valor del mismo.

Cuando por la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el Contratista deberá reajustar ésta a su valor original.



Si el Contratista se negare a constituir o prorrogar las garantías cuando La SUPERTRANSPORTE lo exija, se procederá a iniciar el trámite respectivo para declarar el incumplimiento del contrato en el estado en que éste se encuentre y sin que por este hecho La SUPERTRANSPORTE reconozca o pague indemnización alguna.

El contratista debe anexar la garantía única que avale los siguientes riesgos:

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que le impongan, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de la duración del mismo y cuatro (4) meses más. El monto de esta garantía se repondrá por el CONTRATISTA cada vez que en razón de la imposición de multas, el valor asegurado, resulte disminuido o agotado.
- b) **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** La cual se constituye por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- c) **PRESTACIONES SOCIALES Y PAGO DE SALARIOS E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de la duración del mismo y tres (3) años más, para garantizar el pago por parte del Contratista de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución de este contrato.

La aprobación de la garantía única la producirá la Oficina Asesora Jurídica, y este evento será tendrá como requisito necesario para la ejecución del contrato

## 5.5 INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, se deberá suscribir el acta de inicio del plazo de ejecución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Dicha acta la suscribirán el funcionario supervisor supervisión y el Contratista.

La SUPERTRANSPORTE, a su conveniencia, podrá prorrogar este término, sin que ello implique modificación al plazo contractual.

Para la iniciación del contrato se requiere el cumplimiento de:

- Perfeccionamiento del Contrato (firma y Certificado de Registro Presupuestal)
- Pago del Impuesto de Timbre y de los Derechos de Publicación, cuando a ello hubiere lugar.
- Aprobación de la Garantía Única.

## 5.6 VIGENCIA DEL CONTRATO

El término de vigencia del contrato empezará a contarse a partir de la fecha de suscripción del Acta de iniciación y cubrirá el plazo para su ejecución y cuatro (4) meses más. Este término de cuatro (4) meses será utilizado para la liquidación final del contrato.

## 5.7 CONTROL DE LA EJECUCIÓN

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)  
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



La SUPERTRANSPORTE designará un supervisor, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, el cual tendrá a su cargo, entre otras funciones, coordinar lo atinente a la ejecución del mismo. El supervisor será responsable de aceptar y recibir los bienes objeto del presente proceso y suscribir las actas correspondientes al cumplimiento del objeto contractual, en los términos establecidos en el presente pliegos de condiciones, y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa.

Son funciones del supervisor, además de las que determine la ley y los respectivos reglamentos las siguientes:

- a) Supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato a ejecutarse, prestando la colaboración que requiera el Contratista.
- b) Elaborar las actas de recibo y producir los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar La SUPERTRANSPORTE.
- c) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- d) Remitir oportunamente a la Oficina Asesora jurídica las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.
- e) Las demás que se señalen en el Manual de Interventoría de la SUPERTRANSPORTE.

#### 5.8 DEVOLUCIÓN DE OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección, los oferentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia de su propuesta, en la Secretaría General, 3er piso, Edificio de la SUPERTRANSPORTE; dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato, de lo contrario, La SUPERTRANSPORTE procederá al archivo de la oferta original y a la destrucción de su copia.



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia



## FORMATOS Y ANEXOS

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)  
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

Pliego de Condiciones  
Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2009



FORMATO No. 01  
MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Bogotá, \_\_\_ de \_\_\_ de 2009

Doctora:  
SECRETARIA GENERAL  
Superintendencia De Puertos y Transporte  
Calle 13 No 18-24  
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. (Código).  
OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)  
PLAZO DE EJECUCIÓN: \_\_\_\_\_ (meses)

Respetada doctora:

El suscrito: (*nombre del oferente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad*), actuando como representante legal de (*nombre de la sociedad*) Con N.i.t. No. (*Número*), y de acuerdo con las exigencias de los pliegos de condiciones, por el presente escrito sometemos a su consideración nuestra propuesta técnico y económica, para participar en la contratación directa de la referencia.

Para ello declaramos:

- a) Que conozco el pliego de condiciones de la presente contratación, todos los requisitos en ellos establecidos, y todos los documentos relacionados en los mismos, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
- b) Que no existe respecto al proponente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra propuesta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
- c) Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (*indicar el nombre de cada entidad*).
- d) Que para efectos de la calificación prevista en el numeral 4.10.3 de los pliegos de condiciones, manifiesto que esta firma empleará para la ejecución del contrato (personal de nacionalidad colombiana – mano de obra o bienes y servicios de los que trata el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003):



- e) Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que sometemos a consideración de la SUPERTRANSPORTE, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en los pliego de condiciones ó anexos, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.
- f) Que conocemos a través de la página web: <http://www.supertransporte.gov.co/> los siguientes adendas a los documentos de la presente convocatoria (*indicar el número y la fecha de cada uno*) y que aceptamos su contenido.
- g) Que en caso que sea aceptada nuestra propuesta por la SUPERTRANSPORTE, nos comprometemos a iniciar el contrato, una vez sea perfeccionado y se haya suscrito el acta de iniciación, dentro de los términos fijados.
- h) Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la supervisión designada por la SUPERTRANSPORTE.
- i) Que la presente oferta tiene una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación.
- j) Que adjuntamos la garantía de seriedad de la oferta número \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_, por un valor de \_\_\_\_\_ y con una vigencia hasta el día \_\_\_\_\_.
- k) Que el valor total de la propuesta, asciende la suma de \_\_\_\_\_ (\$\_\_\_\_\_).
- l) Que nos comprometemos a iniciar el contrato una vez sea suscrita el acta de iniciación y el plazo de ejecución del contrato es de \_\_\_\_\_ (\_\_\_) xx.
- m) Que la presente oferta consta de (*letras*) (*números*) folios debidamente numerados.

#### EL OFERENTE

Nombre:  
C. C. No.:  
Representante Legal:  
NIT No.:

#### DATOS DEL OFERENTE:

Dirección:  
Ciudad:  
E-mail:

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)  
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia



Teléfono(s):  
Telefax:  
Ciudad:

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)  
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



FORMATO No 01A  
**DOCUMENTO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN ABREVIADA  
DE MENOR CUANTÍA No. DE 2009,**

Bogotá, \_\_\_ de \_\_\_ de 2009

Doctora:

**SECRETARIA GENERAL**

Superintendencia De Puertos y Transporte

Calle 13 No 18-24

Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 00 DE 2009

OBJETO:

Respetado doctora:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando como representante legal de (nombre de la sociedad) Con N.i.t. No. (Número), y de acuerdo con las exigencias de la convocatoria pública de la referencia, por el presente escrito manifestamos nuestro interés en participar en el proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía No. de 2009, con el objeto conformar la lista de posibles oferentes, según lo señalado en el artículo 44 del Decreto 2474 de 2008.

Como consecuencia de la anterior manifestación, la información que a continuación se detalla, corresponde a la realidad de la firma que represento y por ello la SUPERTRANSPORTE puede utilizar la misma con el objeto de comunicar directamente la programación relacionada, en caso de darse, con la fecha y hora para la realización de la audiencia de sorteo y demás actividades relacionadas.

EL OFERENTE

Nombre:

C. C. No.:

Representante Legal:

NIT No.:

DATOS DEL OFERENTE:

Dirección:

Ciudad:

E-mail:

Teléfono(s):

Telefax:

Ciudad:



FORMATO No. 02  
MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIOS

Bogotá, \_\_\_ de \_\_\_ de 2009

Doctora:  
**SECRETARIA GENERAL**  
Superintendencia De Puertos y Transporte  
Calle 13 No 18-24  
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. (Código).  
OBJETO: (nombre u objeto del contrato)

Respetada doctora:

Los suscritos, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en la Contratación directa No. \_\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_ y por lo tanto expresamos lo siguiente.

1. La duración de este consorcio será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. Este consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

3. La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

4. El nombre de Consorcio es \_\_\_\_\_

5. El representante legal de este consorcio es \_\_\_\_\_, quien se identifica con la C.C. No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, expresamente facultado para firmar,



presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

6. La sede del consorcio es:

DIRECCION \_\_\_\_\_  
 NUMERO TELEFONICO \_\_\_\_\_  
 NUMERO DE FAX \_\_\_\_\_  
 CIUDAD \_\_\_\_\_

En consecuencia firman en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2007.

Nombre	Nombre
Firma	Firma
C.C.	C.C.

Nombre	Nombre
Firma	Firma
C.C.	C.C.

Nombre del representante del Consorcio  
Firma



FORMATO No. 2A  
MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE UNIONES TEMPORALES

Bogotá, \_\_\_ de \_\_\_ de 2009

Doctora:  
**SECRETARIA GENERAL**  
Superintendencia De Puertos y Transporte  
Calle 13 No 18-24  
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.. (Código).  
OBJETO: (nombre u objeto del contrato)

Respetada doctora:

Los suscritos, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en Unión Temporal para participar en la Contratación directa No. \_\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta unión temporal será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. Esta unión temporal está integrada por:

NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (\*)

A. \_\_\_\_\_ % \_\_\_\_\_  
B. \_\_\_\_\_ % \_\_\_\_\_

(\*) Discriminar actividades por ejecutar por cada uno de los participantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.
4. El nombre de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_
5. El representante legal de la unión temporal es \_\_\_\_\_, quien se identifica con la C.C. No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, expresamente facultado para firmar,

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)  
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

6. La sede de la unión temporal es:

DIRECCION \_\_\_\_\_  
 NUMERO TELEFONICO \_\_\_\_\_  
 NUMERO DE FAX \_\_\_\_\_  
 CIUDAD \_\_\_\_\_

En consecuencia firman en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2007.

Nombre  
Firma  
C.C.

Nombre  
Firma  
C.C.

Nombre  
Firma  
C.C.

Nombre  
Firma  
C.C.

Nombre del representante de la Unión Temporal  
Firma



Formato No. 3

PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEMS	CANTIDAD MENSUAL	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL (CON IVA)
FOTOCOPIA BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA, OFICIO Y EXTRAOFICIO CON OPERADOR, INSUMOS Y MANTENIMIENTO	50.000			
ENCUADERNACIÓN CON CARATULA POLICOVER TAMAÑO CARTA, TIPO DE ENCUADERNACIÓN CON ESPIRAL DE 15 PULGADAS	10			
ENCUADERNACIÓN CON CARATULA POLICOVER TAMAÑO CARTA, TIPO DE ENCUADERNACIÓN CON ESPIRAL DE 18 PULGADAS	10			
ENCUADERNACIÓN CON CARATULA POLICOVER TAMAÑO CARTA, TIPO DE ENCUADERNACIÓN CON ESPIRAL DE 22 PULGADAS	10			
LAMINACION AL CALOR DE DOCUMENTO TAMAÑO CEDULA	10			
LAMINACION AL CALOR DE DOCUMENTO TAMAÑO CARTA	1			
FOTOPANOS BLANCO Y NEGRO CM LINEAL				
IMPRESIÓN DE PLOTTER FULL COLOR TAMAÑO MEDIO PLIEGO	1			



IMPRESIÓN DE PLOTTER FULL COLOR TAMAÑO UN PLIEGO	1			
ENCUADERNACIÓN CON CARATULA POLICOVER TAMAÑO CARTA, TIPO DE ENCUADERNACIÓN VELOBIND PARA 50 HOJAS	5			

<b>TOTAL PROPUESTA MENSUAL INCLUIDO IVA</b>	<b>\$</b>
---	-----------

NOTA: El valor del contrato a suscribir será hasta el valor del presupuesto oficial.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE.

**FORMATO No. 4**  
**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)  
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

Pliego de Condiciones  
Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2009



	ESPECIFICACION TECNICA		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Copiadora (modelos entre 2005 y 2009)	Dos (2) unidades		
2	Tecnología	Digital		
3	Fotocopia	Blanco y negro		
4	Volumen promedio mensual	50.000 documentos		
5	Velocidad	30 copias por minuto mínimo		
6	Bandeja de papel mínimo 2	500 hojas		
7	Tamaño de originales	Media carta, carta, oficio, doble carta		
8	Tipo de papel	Papel Bond 75 gms alta blancura		
9	Alimentador Automático Dúplex	Automático		
10	Capacidad de alimentación	Carta y oficio		
11	Zoom de reducción y ampliación	25% a 400%		
12	Dúplex	Estándar		
13	Compaginador electrónico	Con capacidad para 2000 hojas mínimo		
	<b>LA PROPUESTA DEBE INCLUIR:</b>			
	Suministros de tonner, revelador, papel tamaño carta y oficio 75 gms, dos operarios, servicio de fotoplanos y complementarios en forma permanente.			
14	Mantenimiento preventivo y correctivo a las máquinas incluido los repuestos requeridos, sin costo adicional para la Supertransporte.			



15	El contratista deberá poner a disposición de la supertransporte anillos, velobind, acetatos, carátulas, laminado y demás complementarios del servicio.			
16	Permanencia de un operario por copiadora en el horario de la Supertransporte.			

**FORMATO No. 5  
EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

Razón Social del contratante	Objeto del contrato	Número del contrato	Plazo de ejecución	Valor del contrato	Fecha de iniciación	Fecha de finalización	Acta de terminación y/o liquidación	Valor facturado
Dirección								
Teléfono								
Contacto (Nombre, Cargo y Teléfono)								

**FORMATO No. 06  
RESUMEN DE LA INFORMACION FINANCIERA**

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)  
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia



CONVOCATORIA PÚBLICA: \_\_\_\_\_  
OBJETO: \_\_\_\_\_  
PROPONENTE: \_\_\_\_\_

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE  
ACTIVOS FIJOS  
OTROS ACTIVOS

TOTAL ACTIVO

PASIVO

PASIVO CORRIENTE  
OBLIGACIONES A LARGO PLAZO  
OTROS PASIVOS

TOTAL PASIVO

ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

INGRESOS OPERACIONALES

CONTADOR  
T.P.

REVISOR FISCAL  
T.P.

REPRESENTANTE LEGAL

## **ANEXO No. 02 MINUTA DEL CONTRATO**

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)  
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

53

Pliego de Condiciones  
Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2009



**CONTRATISTA:**

**NIT:** **No.**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**IDENTIFICACIÓN:**

**VALOR:**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

**DOMICILIO CONTRACTUAL:**

LINA MARÍA TAMAYO BERRIO, identificada con cédula de Ciudadanía No. 43.831.423 de Itagüí (Antioquia), quien actúa en su calidad de Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, según Resolución de nombramiento No. 004233 del 25 de marzo de 2009 y acta de posesión No. 09 del 01 de abril de 2009, facultado para celebrar este tipo de contratos según Resolución No. 6994 del 10 de enero de 2001, quien en lo sucesivo se denominará LA SUPERINTENDENCIA, Entidad creada por la Ley 1ª de 1991 y reestructurada por el Decreto 101 del 2 de febrero de 2000, adscrita al Ministerio de Transporte, por una parte y por la otra, XXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXX de Bogotá D.C, quien manifiesta no estar incurso, él, ni la sociedad que representa, en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley y, actuando en su calidad de gerente general, en nombre y representación de XXXXXXX, identificada con el XXXX, con domicilio en la ciudad de XXXX, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE XXXX, el cual se regirá por las normas legales aplicables a la materia, previas las siguientes consideraciones: 1.) Que conforme al procedimiento previsto en el artículo 44 del Decreto 2474 de 2.008, se adelanto el proceso. 2.) Que la Oficina Asesora de Planeación mediante memorado XXX de fecha XXXX, allega al despacho de la Secretaría General, los estudios y documentos previos para contratar la xxxxxx. 3) Que luego de adelantar el procedimiento conforme al pliego de condiciones de la selección abreviada No. xxxx de 2009 y una vez realizadas las evaluaciones se verificó que la oferta presentada por EL CONTRATISTA según los requisitos y factores de calificación señalados en el en el pliego de condiciones era la más favorable para la entidad; 4) Que de igual forma la oferta económica del contratista se sujetaba a las condiciones del pliego de condiciones; 5) Que por lo anterior, la Secretaría General solicitó a la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando No. ----- de fecha xxxx, la elaboración de la respectiva minuta del contrato. 6) Que LA SUPERINTENDENCIA dispone de recursos suficientes para celebrar el presente contrato, de conformidad con la disponibilidad presupuestal No. xxxx CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto: xxxxx.

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)  
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



CLÁUSULA SEGUNDA.- Obligaciones de las partes: Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. En especial, EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato se obliga a: xxxxxxxxxxxx. LA SUPERINTENDENCIA se obliga a: A) Suministrar a EL CONTRATISTA toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato. B) Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos. CLÁUSULA TERCERA.- Documentos del Contrato: Hacen parte del contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos. 2) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3) El pliego de condiciones y la propuesta de fecha, presentada por EL CONTRATISTA en todo aquello en que no sea incompatible con aquellos pliegos y/o el presente contrato, y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. 4) Las facturas presentadas por el contratista. 5) Todas las comunicaciones y documentos que se surtan entre las partes durante la ejecución del contrato. CLÁUSULA CUARTA.- Plazo de ejecución: EL CONTRATISTA se obliga para con LA SUPERINTENDENCIA a ejecutar el objeto del presente contrato durante un término de xxxx, contados a partir de la fecha del acta de iniciación la cual se suscribirá una vez la Oficina Asesora Jurídica apruebe la garantía única correspondiente. CLÁUSULA QUINTA.- Plazo de Vigencia del Presente Contrato: El presente contrato tendrá un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. CLÁUSULA SEXTA.- Fondos del Contrato y sujeción a las apropiaciones presupuestales. Para el cumplimiento del presente contrato LA SUPERINTENDENCIA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 221 del 14 de mayo de 2009, cuya suma se subordinará a las apropiaciones presupuestales vigentes y de acuerdo con la ley. CLÁUSULA SEPTIMA.- Valor: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de xxxxxxx, los cuales se cancelarán con cargo al presupuesto de la Superintendencia de Puertos y Transporte para la presente vigencia. PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado en el presente contrato, están incluidos los costos en que incurra EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, así como el valor de los impuestos y tributos a que esté sujeto, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato. CLÁUSULA OCTAVA.- Forma de Pago: La SUPERINTENDENCIA pagará al contratista el valor total del contrato así: xxxxxx, previa presentación de la factura acompañada de los siguientes documentos: (i) Acta de recibo final debidamente firmada por el supervisor del contrato y el contratista, (ii) comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Dicho valor se consignarán en la cuenta ----- No. ----- del Banco, indicada por EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura de venta. En todo caso, los pagos están sujetos a la cuantía de los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. CLÁUSULA NOVENA.- Supervisión y Control: LA SUPERINTENDENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato, a través de un supervisor que para todos los efectos será el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: A) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. B) Certificar y supervisar el servicio



contratado en las condiciones exigidas; C) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA; D) Aprobar el informe final del contratista en donde conste el cumplimiento del contrato; E) Proyectar y firmar el acta de inicio, y de igual forma proyectar el acta de liquidación del contrato para la firma del funcionario competente. F) Impartir por escrito todas las instrucciones al contratista con copia a la Oficina Asesora Jurídica. G) Las demás inherentes a la supervisión del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. - Garantía Única:** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en un Banco o Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de LA SUPERINTENDENCIA y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente contrato, una Garantía Única que ampare: a) **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que le impongan, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de la duración del mismo y cuatro (4) meses más. El monto de esta garantía se repondrá por el CONTRATISTA cada vez que en razón de la imposición de multas, el valor asegurado, resulte disminuido o agotado. b) **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** La cual se constituye por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. c) **PRESTACIONES SOCIALES Y PAGO DE SALARIOS E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de la duración del mismo y tres (3) años más, para garantizar el pago por parte del Contratista de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución de este contrato. La Garantía requiere aprobación por parte de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Puertos y Transporte. **CLÁUSULA UNDÉCIMA.- Ley Aplicable:** El presente contrato queda sujeto a la Ley Colombiana en lo aplicable al mismo y en especial a lo prescrito en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: Cesión y Subcontrato:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones que genere el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento escrito por parte de LA SUPERINTENDENCIA, pudiendo ésta reservarse la razón o razones que tenga para negar la posibilidad de la cesión o la subcontratación. **PARÁGRAFO.** En caso de ser aceptada la cesión por parte de la Superintendencia, el cedente será solidariamente responsable con el cesionario. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NATURALEZA DEL CONTRATO:** Por tratarse de un contrato de compraventa, regido por la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, y las normas civiles y comerciales pertinentes, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral entre su personal y LA SUPERINTENDENCIA. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: salarios y prestaciones sociales y Obligaciones al Sistema de Seguridad Social.** Ninguna obligación de naturaleza laboral corresponde a LA SUPERINTENDENCIA, por cuanto el presente contrato no genera obligación laboral alguna con EL CONTRATISTA, ni con su personal. EL CONTRATISTA se obliga para con la SUPERINTENDENCIA a cumplir con sus obligaciones frente a los sistemas de Seguridad Social integrales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF); cuando a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato y de la oferta presentada, LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el



cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio de LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS. 1) Inmediatamente el supervisor del contrato tenga conocimiento de un posible incumplimiento, el Superintendente citará al contratista y al supervisor, a la aseguradora o banco garante, a la Oficina de Asesoría Jurídica, según el caso, a una reunión con el fin de escuchar y recibir los descargos del contratista y así garantizar el derecho de defensa. 2) Si LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE una vez evaluados los descargos realizados por EL CONTRATISTA considera que el incumplimiento amerita multa, determinará su cuantía, expedirá, el correspondiente acto administrativo y hará los descuentos a que haya lugar de los pagos a favor del contratista o con cargo al amparo de cumplimiento, una vez se encuentre en firme el correspondiente acto administrativo. CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- Cláusula Penal Pecuniaria: EL CONTRATISTA se obliga para con LA SUPERINTENDENCIA a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar al valor de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de Incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décimo quinta. Para efectos de la aplicación de la sanción prevista en esta cláusula se aplicará el procedimiento señalado en la cláusula décimo quinta para la imposición de las multas, salvo en el aspecto sustantivo para la determinación del evento de caducidad o de Incumplimiento. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. – APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará de los saldos contractuales pendientes a favor del contratista que le corresponda, o de la garantía constituida. Si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - MODIFICACIÓN: El contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por LA SUPERINTENDENCIA con sujeción a lo previsto en la Ley 80 de 1993, sin que se usen tales disposiciones con desviación de poder. CLAUSULA DECIMA NOVENA – CADUCIDAD LA SUPERINTENDENCIA podrá declarar la caducidad del contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5° del Artículo 5° de la Ley 80 de 1993, o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria; c) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse a favor de EL CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. CLAUSULA VIGESIMA - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición



y transacción. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: LA SUPERINTENDENCIA por razones de conveniencia, o por ser la Entidad objeto de un proceso de reestructuración o liquidación, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin que dicha situación pueda dar lugar a eventuales reclamaciones por parte del contratista favorecido, esta situación se consignará en el acto administrativo que se expida para este efecto, además de las circunstancias que dieron lugar a dicha situación. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: LA SUPERINTENDENCIA procederá a la liquidación del contrato en los siguientes casos: A) Por vencimiento del plazo pactado; B) Cuando se haya ejecutoriado el acto que declaró la caducidad; C) Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la entidad contratante; D) Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo; E) Cuando se declare terminado unilateralmente conforme a lo establecido en el contrato y la Ley 80 de 1993; F) Además de los casos señalados, y si a ello hubiere lugar, el contrato deberá liquidarse una vez ejecutado el objeto del mismo y cumplidas las obligaciones pactadas. LA SUPERINTENDENCIA, también liquidará de oficio el contrato mediante resolución motivada, en los siguientes casos: 1) Cuando EL CONTRATISTA se negare a suscribir el acta de liquidación final, dentro de los diez (10) días calendario siguiente al recibo de la misma; 2) Cuando habiéndose solicitado a EL CONTRATISTA la constitución de las garantías correspondientes, no cumplierse con dicho requisito; el cual es requisito para poder suscribir el acta de inicio. CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en la ciudad de Bogotá, D. C. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes contratantes. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal definitivo por el Grupo Financiero de la Superintendencia de Puertos y Transporte y de la aprobación por parte de LA SUPERINTENDENCIA de la garantía única pactada y acta de iniciación suscrita entre EL CONTRATISTA y el supervisor. CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- Indemnidad: EL CONTRATISTA con la firma de este contrato adquiere la obligación de mantener indemne a LA SUPERINTENDENCIA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causas sus actuaciones. CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA - paz y salvo: Al momento de firmar, EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto de Renta y complementarios. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los

## LA SUPERINTENDENCIA



**LINA MARÍA TAMAYO BERRIO**  
*Secretario General*

**EL CONTRATISTA**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

La Coordinadora del Grupo Financiero el cual tiene la función de coordinar y manejar el Área de Presupuesto, certifica que para el presente contrato de Prestación de Servicios se expidió el Registro Presupuestal No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, con cargo al presupuesto de la Superintendencia de Puertos y Transporte, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestal: cuenta \_\_\_\_\_, sub cuenta \_\_\_\_\_, objeto del gasto \_\_\_\_\_, ordinal \_\_\_\_\_ subordinal \_\_\_\_\_, recurso \_\_\_\_\_, unidad ejecutora \_\_\_\_\_, valor \_\_\_\_\_.

**MARIA CONSUELO ZAMBRANO MOSQUERA**  
*Coordinadora grupo financiero*

**ANEXO No 4 COMPROMISO ANTICORRUPCION**

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)  
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en .... (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTÁ CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE – LA SUPERTRANSPORTE, Entidad del orden Nacional, realiza la invitación pública para contratar -----, en los términos prescritos en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del LA SUPERTRANSPORTE para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

#### CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del LA SUPERTRANSPORTE ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan



influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del LA SUPERTRANSPORTE durante el desarrollo del Contrato.

El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia el proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

#### CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos de condiciones , si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_(FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma  
C.C.

**SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.**